

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
HARRIS MARRIÉZ JOSÉ OMAR
JEFE DE ADMINISTRACIONES

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS: LUIS... TORRES FLORES
JEFE DE ADMINISTRACIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
LIC. SERGIO AGUIRRE...
SUBDIRECTOR DE REG. DE SERVICIALES

RAFAEL TORRES DELGADO
ALMACEN GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"

21 JUL 2017

PROCEDER DE ACUERDO AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN

PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.:
3 8 1 0 24 B022 IVO20 / 27501 / SEP:\$22968.00 / 16794 / P;

*** VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. ***

ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: 25/08

DEPTO(S): SOLICITANTE(S): 0418.00;

NCA: SIN MARCA

CAT: SIN CAT.

BATA QUIRURGICA COLOR VERDE PASTO COMPOSICION (100% ALGODON)
TALLA 42 MEDIDA (1.40MTS. DE LARGO)TALLA 42 MANGAS AMPLIAS Y
LARGAS TIPO BANGLAN CUELLO CON TIRAS PARA AMARRAR BOTULADA
CIRUGIA EXPERIMENTAL TALLA:0000

1 41 72001547

Código - Descripción de los bienes

CANTIDAD: 100

UNIDAD: Pieza

PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 198.0000

PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 19,800.00

MAS 16 % DE I. V. A. . . \$ 3,168.00

\$ 22,968.00

PEDIDO

6545

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
DELEGACION TLALPAN
C.P. 14080 MEXICO, D.F.

PROVEEDOR: 3007 HILDON, S.A. DE C.V.

R.F.C.: HIL15100767A

COM. PONIENTE 42A NO. 2789

SAN SALVADOR XOCHIMANCA

CODIGO POSTAL: 02870

TELS. 53966165 53966441

FAX. 53966165

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No. 0042/0058 ART 42,

FECHA MES DIA AÑO: 07 14 2017
HOJA No. 1 DE 01

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

5910

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN DE ROPA

TRANSPORTE: CANTON

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

CONDICIONES DE ENTREGA: AGOSTO

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes espedido en el pedido. En este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un maximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 y antepenultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los terminos del presente pedido.</p> <p>12. ANTIPOS: No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitacion a cuando menos Tres Personas con Acreditacion Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCUMNSZ" podra hacer la devolucion de los bienes durante el periodo de garantia, bajo las siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ordenadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricacion.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolucion sean trascendentes a juicio de las areas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algun motivo de devolucion, sera protestatorio para el "INCUMNSZ" y se procederá a la rescision del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantia de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podran presentar ante la Secretaria de la Funcion Publica solicitud de conciliacion, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>9. RESCISIÓN: El "INCUMNSZ" podra iniciar el procedimiento de rescision del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza de garantía contra defectos de fabricacion o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfaccion del "INCUMNSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalada en el punto 5 en los pliegos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las fianzas de garantía de calidad de los bienes, a entera satisfaccion de los bienes, a entera satisfaccion del "INCUMNSZ".</p> <p>8. DEDUCTIVAS: Las deductivas se aplicaran por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el termino que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENALIZACIÓN: Cuando se presente una o varias de estas hipotesis, "EL PROVEEDOR" requerira por escrito al "PROVEEDOR" el "INCUMNSZ" para que en un termino de diez dias hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicacion, sea subsanada la deficiencia, si al final de este termino "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCUMNSZ" comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumacion de la rescision.</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberan entregarse en las condiciones optimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran dano durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda suir los materiales en la fecha convenida, debe solicitar por escrito cinco dias hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliacion del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicara, considerando la penalizacion a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el ultimo dia del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entendera prorrogado hasta el dia hábil siguiente sin que esto implique penalizacion.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberan garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantias deberan constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institucion legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del 1.V.A., a favor del "INCUMNSZ" dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, debera cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricacion o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfaccion del "INCUMNSZ".</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCUMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido, en los terminos señalados en el presente pedido y en la legislacion aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco dias naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCUMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCUMNSZ" aplicara una pena convencional por cada dia de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podran pactarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepcion de los derechos de cobro, en cuyo caso se debera contar con el consentimiento del "INCUMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP. 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotizacion presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo economico resultante del procedimiento de adquisicion, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 28 de la LAASSP. 1.4. "EL PROVEEDOR" podra presentar por escrito en un plazo maximo de 5 dias naturales despues de la recepcion del pedido, solicitud de modificaciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud no implicara el desistimiento de su(s) oferta(s) despues de este plazo el pedido se considerara definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes. 1.5. El plazo de entrega en dias hábiles señalado en el texto del pedido, se contara como a continuacion se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepcion del pedido; por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que debera constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hara acreedor a la penalizacion correspondiente. - En ningun caso, "EL PROVEEDOR" entregara anticipos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorizacion previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportacion de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCUMNSZ". - Los bienes deberan ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". - Una vez recibidos los bienes, se someteran a revision para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podra auxiliares de especialistas para realizar la revision correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ". 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a reembolsar al "INCUMNSZ" cualquier erogacion causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fraccion XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION: El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podra modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCUMNSZ" podra cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>3. OBSERVACIONES: SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
--	--	---	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Jose Salvador Guzman Romo
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: [Cargo]
 TELEFONO: 53966161
 FECHA: 19 DIA 3 MES 17 AÑO

OBSERVACIONES:
 SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.